



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	750
Particulares, anual ptas ...	900
Núm. suelto corriente,	10
" " atrasado.	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas

**TODOS PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Lunes 3 de diciembre de 1979

Núm. 145

## Administración Central

### MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se dictan normas para cumplimiento de la Ley 5/1979, de 18 de septiembre, y Real Decreto número 2635/1979, de 16 de noviembre, sobre pensiones a los familiares de los españoles fallecidos a consecuencia o con ocasión de la guerra civil.** ("Boletín Oficial del Estado", número 284 de fecha 27 de noviembre de 1979).

En el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 19 de noviembre de 1979 se ha publicado el Real Decreto 2635/1979, de 16 de noviembre, para cumplimiento de la Ley 5/1979, de 18 de septiembre, sobre pensiones a favor de familiares de fallecidos a consecuencia o con ocasión de la guerra civil.

Para la mejor ejecución de las citadas disposiciones, esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere la disposición final primera del mencionado Real Decreto, ha acordado que se observen las siguientes normas:

Primera. — Esta Dirección General del Tesoro y cada Delegación Territorial del Ministerio de Hacienda recabarán, del respectivo Gobierno Civil y de la Delegación Provincial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, la designación de los funcionarios que hayan de ser miembros de las Comisiones a que se refiere el artículo cuarto del Real Decreto 2635/1979, de 16 de noviembre, y se procederá a la constitución de las mismas, bajo la presidencia de un funcionario de la Subdirección General de Clases Pasivas, en Madrid, y del Tesorero de Hacienda en las Delegaciones Territoriales.

Segunda. — La Comisión de la Dirección General del Tesoro interesará del Ministerio del Interior el envío de

los expedientes que obren en su poder, y todas las Comisiones, incluso la de Madrid, del Gobierno Civil respectivo, el envío de aquellos expedientes que estuvieran en tramitación y correspondan a peticionarios domiciliados en su demarcación, siempre, naturalmente, que los citados expedientes no hubieran sido ya tramitados.

Las Delegaciones Territoriales de Hacienda comunicarán seguidamente a esta Dirección General del Tesoro el número de expedientes que hayan recibido de los respectivos Gobiernos Civiles.

Tercera. — Recibidos los expedientes así como las nuevas solicitudes que cursen los Ayuntamientos, según dispone el artículo tercero, dos, del citado Real Decreto, la Comisión correspondiente examinará los expedientes y, en los casos en que no se acompañen todos los documentos, o que se precise ampliación de los justificantes aportados, podrá devolver los expedientes a la Alcaldía de procedencia para que sean debidamente completados.

Las peticiones que hayan sido presentadas directamente en la Dirección General del Tesoro, o en las Delegaciones de Hacienda, entre la fecha de publicación de la Ley 5/1979 y la de la presente Resolución, se entregarán a la Comisión correspondiente la que, de hallarlas debidamente documentadas, les dará el curso indicado y en caso contrario podrá remitirlas al Ayuntamiento que proceda para que se recaben los documentos no aportados inicialmente.

Cuarta. — Una vez completos los expedientes, la Comisión procederá a su estudio para emitir informe y propuesta de resolución, conforme al artículo cuarto, cuatro, del Real Decreto 2635/1979, de 16 de noviembre, expresando inexcusablemente, el artículo y apartado de la Ley en que se considera comprendido el causante.

Quinta. — Una vez elaborado el in-

forme y la propuesta a que se refiere la norma anterior, los expedientes serán cursados por la Comisión, en Madrid, a la Subdirección General de Clases Pasivas, y en providencia, a la Tesorería de la Delegación para su envío a esta Dirección General del Tesoro, Subdirección General de Clases Pasivas, para tramitación y resolución.

Sexta. — Las órdenes de pago que reciba la Intervención de esta Dirección General del Tesoro, o las Delegaciones Territoriales de Hacienda, darán lugar a la formación de una nómina independiente de pensionistas comprendidos en la Ley 5/1979 y se incorporarán a dicha nómina los perceptores que figuren como beneficiarios de las pensiones establecidas por el Real Decreto-ley 35/1978, de 16 de noviembre.

El gasto se imputará al concepto "Pensiones de Guerra" de los créditos de "Clases Pasivas" de las Obligaciones Generales del Estado.

Si en un futuro presupuesto se crease un concepto específico para estas atenciones, el gasto se imputaría al nuevo concepto, con la baja correspondiente en "Pensiones de Guerra".

Séptima. — El artículo séptimo de la Ley 5/1979 señala como fecha inicial de efectos económicos de las pensiones la de 1 de mayo de 1976 y la disposición transitoria de dicha Ley dispone que a las personas que sean beneficiarias de pensión conforme al Real Decreto-ley 35/1978, se les reconocerán de oficio los beneficios de la Ley.

En consecuencia, procede la liquidación y reconocimiento de las diferencias que resulten, teniendo en cuenta:

a) La fecha de arranque de las pensiones del Real Decreto-ley 35/1978, fue la de 1 de diciembre de 1978, a razón de 7.413 pesetas mensuales, elevadas a 8.172 pesetas, con efectos de 1 de enero de 1979.

b) Procede efectuar la liquidación de diferencias considerando que la pensión ha de ser de 8.172 pesetas con efec-

tos de 1 de mayo de 1976, computándose, en todo caso, las catorce mensualidades que, sin cláusula de incompatibilidad, dispone el artículo cuarto, uno, de la Ley.

c) En la práctica de tales liquidaciones se tendrá en cuenta, aparte de la fecha inicial del derecho, la fecha en que el beneficiario, en su caso, hubiera cesado en el cobro, por fallecimiento, o por otra causa.

d) En el caso de fallecimiento del pensionista, las diferencias habrán de reconocerse a quienes, mediante el expediente oportuno, acrediten ser sus herederos y lógicamente a instancia de parte legítima, salvo que existiera ya en la oficina pagadora constancia de los herederos por haberse instruido en su día expediente de haberes devengados y no percibidos por defunción del titular de la pensión; en tal caso se completará, si fuera necesario, dicho expediente.

e) La liquidación y pago de diferencias se efectuará por la oficina pagadora de las pensiones incluso cuando se reciban posteriormente órdenes de pago de pensiones reconocidas por el Ministerio del Interior conforme al repetido Real Decreto-ley 35/1978.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid 23 de noviembre de 1979. —  
El Director general, Juan Viñas Peña.  
Sres. Subdirector general de Clases Pasivas y Delegados de Hacienda.

3771

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### CONVOCATORIA

para la sesión Extraordinaria de 1.ª citación que celebrará el Pleno de esta Excm. Diputación, el día 6 de diciembre del corriente año, a las trece horas, habiéndose dispuesto por el Ilmo. señor Presidente que tenga lugar de acuerdo con el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA

Unico. — Segundo expediente de modificaciones de crédito, dentro del vigente presupuesto ordinario.

Palencia 30 de noviembre de 1979. —  
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3808

### Diputación Provincial de Palencia

Al ser liquidado el Presupuesto Ordinario prorrogado para el primer semestre de 1979, y entre las Resultas de años anteriores, figuran como pendientes de cobro los derechos que al final se resumen, cuyos importes deben ser dados de baja por rectificación de contraídos, por los motivos que se justifican en el expediente que se tramita al efecto y que aparece dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Economía de esta Diputación.

Núm. del concepto	EXPRESION	Importe de la baja
118	Anuncios en B. O. Provincia. Año 1975 .....	1.048
126	Anuncios en B. O. Provincia. Año 1976 .....	1.424
TOTAL .....		2.472

En cumplimiento de lo dispuesto en Circular de la Dirección General de Administración Local, de 11 de junio de 1975, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días, admitiéndose durante el mismo y el de ocho días más, los reparos que se formulen por escrito.

Palencia 29 de noviembre de 1979. —  
El Presidente, Emilio Polo Calderón.

3818

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### SECCION DE F. Y C. DE CATASTROS Y CENSOS AGRARIOS

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y Ayuntamientos interesados, que con esta fecha se remiten a las Juntas Periciales de Catastro, de los términos municipales de MICIECES DE OJEDA Y PRADANOS DE OJEDA, las relaciones de características catastrales, confeccionadas a raíz de los trabajos realizados sobre la actualización de la tributación, para su exposición al público durante un plazo de quince días.

Palencia 27 de noviembre de 1979. —  
El Ingeniero Jefe de Catastro (ilegible).

3800

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegación Provincial de Palencia

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### AVISO A LOS PESCADORES

A partir de la fecha de publicación de este anuncio, se encuentra abierto el plazo de presentación de solicitudes, para tomar parte en el sorteo de permisos en los Cotos de Trucha de esta provincia de Palencia, para la campaña de 1980.

Las solicitudes deberán dirigirse por escrito a estas oficinas, pudiendo estar suscritas por un número de pescadores no superior a seis, consignando la dirección completa del que figure encabezando la relación, único con quien se mantendrá correspondencia. Los acompañantes pondrán: nombre, apellidos y número del D. N. I. (dato este imprescindible por haber mecanizado el proceso), firmando todos los peticionarios al final de la solicitud; en el caso de menores en sustitución del D. N. I. se

pondrá la fecha de nacimiento. Se advierte que cualquier solicitud que no venga debidamente cumplimentada, será anulada.

Cuando se observe que un mismo pescador, aparece en dos o más solicitudes, se procederá a la anulación de todas ellas, perdiendo el interesado el derecho de entrar en sorteo.

Entrarán en sorteo todas las peticiones escritas recibidas antes de las once horas del día 3 de enero de 1980, celebrándose aquél públicamente el día 10 del mismo mes en estas Oficinas, Panaderas, 14, a las doce de la mañana.

Para este sorteo, a cada solicitud le será asignado previamente un número diferente y correlativo, según orden de entrada.

Una vez celebrado el sorteo se comunicará por escrito el orden de relación que correspondió a cada solicitud, así como la fecha y hora en que cada interesado podrá llevar a cabo la elección de los cotos que sean de su agrado, entre los que vayan quedando disponibles. También se colocará un aviso en el tablón de anuncios, indicando los mismos extremos.

El número máximo de permisos que podrán adquirirse por pescador, dependerá del total de peticiones recibidas y del número de permisos disponibles, pero en todo caso, y buscando la distribución más equitativa posible se establece:

1.º No se podrán elegir más de dos permisos para la misma semana.

2.º No se podrá adquirir más de un permiso para el mismo coto.

3.º El pescador que elija Mave, queda excluido de Quintanaluengos y viceversa.

4.º Se consideran los sábados a efectos de elección como si fueran festivos.

NOTA. — Los pescadores interesados disponen de impresos oficiales de solicitud en: Jefatura Provincial del ICONA, Panaderas, 14; domicilios de los Guardas del ICONA encargados de los Cotos; en la Sociedad Venatoria Piscícola, Mayor, 126, en la Sociedad "La Trucha Palentina", Modesto Lafuente, 14; en la Sociedad de Caza y Pesca de Venta de Baños y en el Club Cluter en Velilla R. Carrión.

Palencia 28 de noviembre de 1979. —  
El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

3758

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.317

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., distribución Valladolid, con domicilio en la citada locali-

dad, calle 20 de Febrero, núm. 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de 292 metros de longitud a 13.800 voltios y centro de transformación de intemperie de 160 KVA., ampliable a 200 KVA., relación 13.800/380-220 voltios. Tendrá su origen en la línea de Monzón de Campos a Casilla Camineros, en Villalobón; final en centro de transformación en Villalobón, polígono "San Blás"; trazado paralelo a carretera de Palencia a Castrogeriz. La finalidad de la instalación es la ampliación del suministro.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 19 de noviembre de 1979.—  
El Ingeniero Jefe (ilegible).

3613

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.322

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de tramo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Palencia, Avda. de San Telmo e inmediaciones entre carreteras a Magaz y Valladolid.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Variante en el trazado de lí-

nea aérea para liberar servidumbre sobre una parcela.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Tramo de 170 metros de longitud, con conductor de aluminio - acero de 54.60 milímetros cuadrados, aisladores de cadena y apoyos de hormigón con armado en bóveda.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 94.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 19 de noviembre de 1979.—  
El Ingeniero Jefe (ilegible).

3616

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.323

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de derivación aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — C.A.M.P.S.A.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Origen en el apoyo número 52 de la línea Magaz-Quintana, en Torquemada, cruzamiento sobre carretera C. N. 620 P. K. 68,300 y final en centro de transformación en el mismo término.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Suministro de energía para necesidades del peticionario en sus instalaciones.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Derivación aérea de línea a 13,8 KV. de 228 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 10 KVA.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 540.996 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial

del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 19 de noviembre de 1979.—  
El Ingeniero Jefe (ilegible).

3611

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Comercio del Metal

Exped. número 202/31/79.

VISTAS las actuaciones del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector del Comercio del Metal, en el expediente de referencia obrante en esta Delegación, y

RESULTANDO: Que transcurrido el plazo previsto en el edicto publicado por esta Delegación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 29 de octubre de 1979, respecto a la negociación del Convenio Colectivo Provincial del sector aludido y no habiendo comparecido ni presentada propuesta alguna ante esta Delegación, dentro del mismo plazo, por las Asociaciones o Centrales Sindicales de representación colectiva de los trabajadores de los componentes que han de formar parte en la Comisión Deliberante de dicho Convenio, y sí haberlo efectuado la representación empresarial en número de ocho titulares.

CONSIDERANDO: La competencia de esta Delegación para conocer de la materia de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. — Requerir de manera definitiva por la presente resolución a las Asociaciones o Centrales Sindicales de Trabajadores, para que en el plazo máximo de diez días contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, formulen propuesta ante esta Delegación de los representantes de este sector, tanto titulares como suplentes, de la Comisión Deliberadora del Convenio, en número máximo de ocho en ambos casos, así como propuesta de designación de Presidente de la misma, bajo apercibimiento, en otro caso, de sobreseer el expediente, archivándose sin más todas las actuaciones.

Segundo. — Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la prevención de que contra la misma no cabe recurso alguno por ser dictada en procedimiento de trámite.

Así por esta mi resolución que mando y firmo en Palencia a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Delegado de Trabajo, Diego Ortega Leiva.

3789

**MINISTERIO DE CULTURA****Delegación Provincial de Palencia**

Resolución de la Mesa de Contratación y Junta de Compras de la Delegación Provincial de Cultura, por la que se anuncia licitación en pública subasta.

Se celebrará el día 27 de diciembre de 1979, en los locales de Palencia, sitos en Becerro de Bengoa, 9 - 2.º, a las trece horas, comprendiendo restos de existencias de equipamientos, material deportivo y otros provenientes del Bazar Juvenil.

Los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, estarán a disposición de quien las solicite en la Delegación Provincial de Cultura, calle Onésimo Redondo, 8 - 4ª planta, de esta capital.

La relación del lote de material se encuentra en el tablón de anuncios del Instituto de la Juventud de dicha Delegación.

Palencia 30 de noviembre de 1979. — La Delegada Provincial de Cultura, Cecilia Fernández.

3801

**Administración de Justicia****Juzgados de Distrito**

PALENCIA

**Cédula de citación**

Por la presente y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez en los autos de juicio de faltas número 911/79, se cita de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día once de diciembre, a las doce treinta horas, a Alfonso Jiménez González e Indalecio Negrete Gallego, vecinos que fueron de Málaga, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezcan a celebrar el juicio expresado, seguido contra los mencionados por estafa; parándoles en otro caso el perjuicio que determina la Ley si no comparecen.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3788

**Administración Municipal**

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones

que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

**Exacciones de nueva creación**

Ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de granjas porcinas.

**Exacciones que se modifican**

Tasa sobre el servicio de Cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres.

Idem por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

Idem sobre el servicio de matadero y transporte de carnes.

Idem sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Idem licencia apertura establecimientos.

Idem sobre licencias urbanísticas.

Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto de circulación.

Idem sobre prestación de servicios de alcantarillado.

Idem por inspección en materia de abastos, incluidos medios de pesar y medir.

Idem por apertura de calicatas o zanjas.

Idem por vallas, puntales, andamios y otros análogos.

Idem sobre ocupación de terreno público por mesas y sillas.

Idem sobre elementos voladizos en vía pública.

Idem sobre industrias callejeras y ambulantes.

Idem sobre portadas, escaparates y vitrinas.

Idem sobre tránsito de ganados.

Idem por expedición de documentos.

Idem sobre rieles, postes, palomillas y otros.

Idem por ocupación del subsuelo en terrenos de uso público.

Idem sobre quioscos en vía pública.

Idem sobre utilización de placas, patentes y otros distintivos.

Idem por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva para aparcamiento exclusivo.

Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.

Idem sobre solares.

Idem sobre gastos suntuarios.

Idem sobre la publicidad.

Tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

Idem con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación.

Idem con fin no fiscal sobre solares sin edificar.

Recargos sobre impuestos del Estado. — Participación en Impuestos del Estado. — Cuota Fija de la C. Territorial Rústica. Contribución Territorial Urbana. — Licencia Fiscal Impuesto

Industrial. — Licencia Fiscal sobre Rendimientos del Trabajo Personal.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Aguilar de Campoo 26 de noviembre de 1979. — El Alcalde, José María Castro.

3765

**BOADA DE CAMPOS**

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

**Padrones que se anuncian**

Impuesto sobre circulación de vehículos mecánicos.

Arbitrios con fines no fiscales sobre perros.

Tasas por desagües de canalones y otros.

Idem por tránsito de animales domésticos.

Idem por entradas de vehículos en domicilios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre.

Boada de Campos 26 de noviembre de 1979. — El Alcalde, G. Sánchez.

3780

**BOADA DE CAMPOS**

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la oportuna propuesta de suplementos de créditos, dentro del presupuesto vigente, para atender al pago de gastos inaplazables, con cargo al superávit del pasado ejercicio, queda de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante mencionado plazo pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Boada de Campos 26 de noviembre de 1979. — El Alcalde, G. Sánchez.

3779

**CAPILLAS**

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacio-

nan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

Impuesto sobre circularión de vehículos mecánicos.

Arbitrio con fines no fiscales sobre perros.

Tasas por tránsito de animales domésticos.

Idem por desagüe de canalones y otros.

Idem por rodaje y arrastre.

Idem sobre entradas de carruajes en domicilios particulares.

Capillas 27 de noviembre de 1979. — El Teniente Alcalde encargado (ilegible).

3742

#### CAPILLAS

##### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Capillas 27 de noviembre de 1979. — El Encargado del Despacho (ilegible).

3753

#### CAPILLAS

##### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de transferencia, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta

Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Capillas 27 de noviembre de 1979. — El Encargado del Despacho (ilegible).

3753

#### CAPILLAS

##### EDICTO

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente número 3 de modificaciones de créditos en el Presupuesto municipal ordinario de 1979, el cual se nutrirá con el exceso de ingresos obtenidos sobre los calculados en dicho presupuesto, de conformidad con lo establecido en el R. D. 2.159/1979, de 3 de agosto (B. O. E. núm. 220, de 13-09-79), al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor de lo dispuesto en los artículos 691 de la vigente Ley de Régimen Local y 22 de la Ley 48/1976, a cuyos preceptos se ajusta la tramitación de este expediente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Capillas 27 de noviembre de 1979. — El Alcalde accidental (ilegible).

3753

#### CEVICO NAVERO

##### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de transferencias, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cevico Navero 29 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3783

#### ITERO DE LA VEGA

##### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince

días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de transferencia, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Itero de la Vega 26 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Juan José López Manrique.

3762

#### ITERO DE LA VEGA

##### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Itero de la Vega 26 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Juan José López Manrique.

3762

#### LAGARTOS

##### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito número 1, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario prorrogado vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Lagartos 28 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Amador Gutiérrez.

3782

#### LANTADILLA

##### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos, en el Presupuesto municipal ordinario del

ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lantadilla 28 de noviembre de 1979.  
—El Alcalde (ilegible).

3778

## LEDIGOS

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito número 1, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario prorrogado vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Ledigós 28 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3784

## MONZON DE CAMPOS

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 3 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Monzón de Campos 27 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Santos López.

3781

## NOGAL DE LAS HUERTAS

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de transferencia, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta

Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nogal de las Huertas 27 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Constantino Mayordomo.

3754

## OLMOS DE OJEDA

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Olmos de Ojeda 27 de noviembre de 1979. — El Alcalde, A. Ortega.

3764

## PALENZUELA

## EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones económico - administrativo por el que ha de regir la subasta para el arriendo de una vivienda de propiedad de este Ayuntamiento, sita en la plaza del casco de esta población, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Palenzuela 24 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

3785

## PAREDES DE NAVA

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplementos de créditos por un importe total de trescientas setenta y ocho mil setecientas ochenta pesetas (378.780), por medio de aplicación de mayores ingresos dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Paredes de Nava 27 de noviembre de 1979. — El Alcalde, C. Villegas.

3750

## POBLACION DE ARROYO

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito número 1, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario prorrogado vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Población de Arroyo 28 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3786

## QUINTANILLA DE ONSOÑA

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintanilla de Onsoña 28 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Afrodisio Marcos.

3749

## QUINTANILLA DE ONSOÑA

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio 1979, por medio de transferencia, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintanilla de Onsoña 28 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Afrodisio Marcos.

3749

## SAN CRISTOBAL DE BOEDO

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las

horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Cristóbal de Boedo 24 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Basilio Manzanal.

3746

## SANTA CRUZ DE BOEDO

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Boedo 24 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3744

## SANTA CRUZ DE BOEDO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Cruz de Boedo 24 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3747

## SANTOYO

## EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Exacciones de nueva creación*

Licencias urbanísticas.

Tasas sobre puestos, barracas, casetas de venta, etc., en terrenos de uso público.

Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

*Exacciones que se modifican*

Tasa por suministro de agua a domicilio.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Santoyo 29 de noviembre de 1979. — El Alcalde, José Pérez Ruiz.

3794

## SANTOYO

## EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 28 de noviembre de 1979, solicitar de la Caja de Crédito de la Excma. Diputación Provincial, un préstamo sin interés, de doscientas mil pesetas con destino a financiar el Presupuesto extraordinario para la aportación municipal a la obra "Electrificación Red de Baja en Santoyo", se somete a información pública mencionado acuerdo, por término de quince días hábiles, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Santoyo 29 de noviembre de 1979. — El Alcalde, José Pérez Ruiz.

3795

## SANTOYO

## EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 28 de noviembre de 1979, la imposición de Contribuciones Especiales a las personas beneficiadas por la obra "Electrificación red de baja en Santoyo", el mencionado acuerdo, junto con los documentos que integran el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Santoyo 29 de noviembre de 1979. — El Alcalde, José Pérez Ruiz.

3792

## VELILLA DEL RIO CARRION

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Velilla del Río Carrión 28 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Félix Bonillo.

3745

## VILLAMERIEL

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villameriel 24 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3751

## VILLAPROVEDO

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaprovedo 24 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Antonio García.

3748

## VILLARRAMIEL

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quin-

ce días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarramiel 29 de noviembre de 1979.  
—El Alcalde (ilegible).

3775

**VILLARRAMIEL****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarramiel 29 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3776

**VILLAVIUDAS****EDICTO**

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, la Ordenanza municipal de tasas sobre licencias urbanísticas y sus tarifas y para que surta efectos a partir del próximo ejercicio económico de 1980, el expediente con el acuerdo de modificación, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas por los interesados legítimos, conforme señala el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Villaviudas 27 de noviembre de 1979.  
—El Alcalde (ilegible).

3752

**VILLOVIECO****EDICTO**

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio 1979, por medio de trans-

ferencia, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villovieco 29 de noviembre de 1979.  
—El Alcalde (ilegible).

3787

**VILLOVIECO****EDICTO**

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Exacciones de nueva creación*

Ninguna.

*Exacciones que se modifican*

Derechos y tasas sobre el "Servicio de suministro domiciliario de agua potable".

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villovieco 29 de noviembre de 1979.  
—El Alcalde (ilegible).

3791

**ENTIDADES LOCALES MENORES****JUNTA VECINAL DE NAVEROS DE PISUERGA****EDICTO**

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Naveros de Pisuerga 28 de noviembre de 1979. — El Presidente, Arturo del Mazo.

3774

**JUNTA VECINAL DE RENEDE DE LA VEGA****EDICTO**

La Junta vecinal de mi presidencia, en sesión del día 30 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978, para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Renedo de la Vega 30 de junio de 1979. — El Alcalde Pédaneo, Silvino Crespo.

3729

**Anuncios particulares****Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia****SUBASTA**

El día 11 del próximo mes de diciembre, a las siete de la tarde, en el Aula de Cultura de esta Institución, tendrá lugar la subasta de los siguientes lotes de

**A L H A J A S**

Núms.: 5.453 - 5.497 - 5.535 - 5.537 - 5.559  
5.560 - 5.566 - 5.574 - 5.611 - 5.619 - 5.647  
5.707 - 5.743 - 5.758 - 5.786 - 5.792 - 5.795  
5.814 - 5.826 - 5.836 - 5.839 - 5.855 - 5.863  
5.866 - 5.879 - 5.906 - 5.917 - 5.927 - 5.931  
5.950.

Los lotes estarán expuestos los días 7 y 10, desde las 17 a las 19 horas.

Palencia 23 de noviembre de 1979.

3672

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia****ANUNCIO**

Se hace público por si alguien se considera con derecho a reclamación, que en estas oficinas se ha presentado don Ricardo José Botín, residente en esta localidad, manifestando habersele extraviado un resguardo de empeño número 5.863, referente a par de pendientes perla japonesa y sortija, sortija piedra color, un cubierto de mesa, dos cubiertos colegial, cucharita de café, sopera y dos saleros, todo de plata, pignorado el 6 de junio de 1978. Se advierte, que pasados ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, si no hubiese habido reclamación se procederá a extender un duplicado de la papeleta.

Palencia 28 de noviembre de 1979. — El Director.

3741